e me obligo de dar e pagar el censo y en su nombre segun
para sienpre jamas para la fabrica de la dicha alqueria cada
vn año del mundo bigente e para mas lo que dicho es me
obligo de dar e pagar en la dicha vna abra de trigo
o aquien su voz diere para alla cobdeza segun de la
buena e presta de sant juan de junio a la dicha
bien e cumplidamente e me obligo de tener y sostener
en pie la dicha alqueria ansi misma mente de dar
y pagar el censo ansi mismo me obligo de guardar
e mantener la dicha casa y torre e cubierta e
pared e de la manera que arriba en esta dicha
carta de censo enfiteutico se contiene durante el
tiempo de este dicho contrato so las penas y
por la dicha alqueria y la dicha casa y torre
en ella contenidas e declaradas e todo lo en
dicho contenido yo sobre dicho so obligado y
tengo y obligo mi persona y bienes muebles
y rayces avidos y por aver y el dicho mi señor
en su nombre para lo asi tener guardar
y cumplir segun dicho es e para mas firmeza
sobre ello hacemos sumisiones y renunciaciones
de nuestro propio fuero y jurisdicion para que
nos sea forzado de lo asi tener guardar y cumplir
segun dicho es e para mas firmeza de todo ello
nos dichos partes cada vno de nos por lo que
nos toca obligamos nuestras personas y bienes
muebles y rayces avidos y por aver y el dicho
mi señor obliga sus bienes e rentas e damos
todo nuestro poder cumplido a todos e
qualesquier justicias assi de su merced como
de otras qualesquier villas y lugares de sus
```
```